



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Nº 133

Martes 15 de agosto de 2006

**Incorporan al Régimen del Certificado Catastral
la Zona Rural del Departamento Cruz del Eje
DIRECCIÓN DE CATASTRO
RESOLUCION INTERNA Nº: 3067**

Córdoba, 7 de Agosto de 2006

VISTO:

Lo dispuesto por el art. 35 de la Ley de Catastro Nº 5057, modificado por Ley Nº 9268;

Y CONSIDERANDO:

QUE la mencionada disposición autoriza a esta Repartición a incorporar zonas o sectores al régimen del Certificado Catastral establecido en el artículo 34 de la mencionada Ley Nº 5057, de acuerdo al grado de perfección alcanzado por el Registro Catastral;

QUE la zona rural del Departamento Cruz del Eje se encuentra en condiciones de acceder al mencionado beneficio, atento el estado de avance en la asignación de nomenclatura catastral a los inmuebles, indispensable a los fines de extender la certificación pertinente;

QUE con ello, se tiende a lograr la garantía de la propiedad inmobiliaria, objetivo propuesto por el art.

2º de la Ley Nº 5057; ATENTO a lo manifestado y disposiciones legales citadas;

EL DIRECTOR DE CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase al Régimen del Certificado Catastral establecido por el artículo 34 de la Ley Nº 5057 y arts. 9, 10 y 11 del Decreto Reglamentario 7949/69, la zona rural del Departamento Cruz del Eje, a partir de los 90 días corridos de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ING. CIVIL RAÚL ARANCIBIA

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE CATASTRO